

ORDEN de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

La presente Orden responde a la necesaria adecuación de determinado puesto de trabajo correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, en lo relativo a «otras características» y, más concretamente, en lo referente a la jornada parcial semanal.

El Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, establece en su art. único, que la Consejería de Gobernación y Justicia, con acuerdo de las Consejerías afectadas y oídas, en su caso, las Centrales Sindicales, podrá modificar y/o actualizar la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes supuestos: e) Modificación de las características relativas al Tipo de Administración, según está regulado en el presente Decreto, y de las correspondientes a «Otras Características».

En virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones anteriormente citadas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del apartado «Otras características» de un puesto de trabajo del Centro de Día de Tercera Edad, en Olvera, Cádiz.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSÍN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES
A N E X O

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD

OLVERA

AÑADIDOS

8554910 AUXILIAR DE HOGAR..... 1 L PC,S IV 00 X---- 652.20 OLVERA
 JORN. PARCIAL: 15 H/S

MODIFICADOS

878110 AUXILIAR DE HOGAR..... 2 L PC,S IV 00 X---- 652.20 OLVERA
 PLAZAS A EXTINGUIR: 1

JORN. PARCIAL: 12H/S

878110 AUXILIAR DE HOGAR..... 1 L PC,S IV 00 X---- 652.20 OLVERA
 PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 JORN. PARCIAL: 12H/S

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de mayo de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/03, interpuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Sindicato de Enfermeras (SATSE), ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm. 138/03, seguido contra la Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se incorpora para la Categoría de Técnicos Especialistas la especialidad en Dietética y Nutrición, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 138/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 756/03 interpuesto por don Juan Andreu Alvarez y otro, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de mayo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 756/03 interpuesto por don Juan Andreu Alvarez y otro, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 756/03 interpuesto por don Juan Andreu Alvarez y otro contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia prevenida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de mayo de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 756/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Marbella, por el que éste se compromete a realizar las actuaciones precisas para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo Centro de Salud en San Pedro de Alcántara.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita delegación de competencias para la firma de Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el cual dicho Ayuntamiento se compromete a realizar las actuaciones precisas para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo Centro de Salud en San Pedro de Alcántara, situado en el término municipal de Marbella (Málaga), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por el que éste se compromete a realizar las actuaciones precisas para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo Centro de Salud en el núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.